COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 245 de 2024

Señor (es):
DISTRIALTURAS Y SALUD LABORAL S.A.S
NIT: 901.311.051-9
RL. BRIAND CAMILO URBANO BETANCOURT
CC: 1.083.929.231 EXP. EN PITALITO-HUILA
Dirección: CALLE:3 No. 1B-23 BARRIO QUINCHE, PITALITO
Teléfono: 3132808690/3157312154
Email: distrialturas.saludlaboral@gmail.com
Ciudad: Pitalito-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-049-2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES, AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a**: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES, AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular,(ingreso, periódicos, egreso)	29	$28.000	$812.000
Optometría	29	$20.000	$580.000
Audiometría	29	$20.000	$580.000
Glicemia	29	$15.000	$435.000
Cuadro hemático	29	$20.000	$580.000
Triglicéridos	29	$15.000	$435.000
Perfil lipídico	29	$30.000	$870.000
Espirometría	29	$20.000	$580.000
Electrocardiograma (+45 años)	19	$32.000	$608.000
Diagnóstico de condiciones de salud	1	$200.000	$200.000

VALOR NETO	$5.680.000
IVA	$38.000
VALOR TOTAL	$5.718.000

Activar Win
Configurac

TERCERA: OBLIGACIONES:

GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones

que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICAS

1. Prestación de los servicios para realizar los exámenes médicos ocupacionales, al personal de planta de la administración municipal
2. Los exámenes ocupacionales se realizarán a través de un médico especialista en salud ocupacional, con licencia vigente.
3. Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes dejando la respectiva constancia de su recibo.
4. Remitir el resultado de los exámenes a la entidad.
5. En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico debe remitir al trabajador la EPS para atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
7. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello.
8. Atender las observaciones de la dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y las que le sean asignadas por el alcalde y/o el supervisor del contrato.

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular,(ingreso, periódicos, egreso)	29	$28.000	$812.000
Optometría	29	$20.000	$580.000
Audiometría	29	$20.000	$580.000
Glicemia	29	$15.000	$435.000
Cuadro hemático	29	$20.000	$580.000
Triglicéridos	29	$15.000	$435.000
Perfil lipídico	29	$30.000	$870.000
Espirometría	29	$20.000	$580.000
Electrocardiograma (+45 años)	19	$32.000	$608.000
Diagnóstico de condiciones de salud	1	$200.000	$200.000

VALOR NETO	$5.680.000
IVA	$38.000
VALOR TOTAL	$5.718.000

Activar Wi
Configura

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($5.718.000).

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: Un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor

del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000786. RUBRO: 2.1.3.07.02.031 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES). FUENTE: 110101-LIBRE D TASAS DEL FECHA: 15 de NOVIEMBRE de 2024; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POR DIEZ DÍAS

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP, DISTRIALTURAS Y SALUD LABORAL S.A.S NIT: 901.311.051-9 RL. BRIAND CAMILO URBANO BETANCOURT CC: 1.083.929.231 EXP. EN PITALITO-HUILA Dirección: CALLE:3 No. 1B-23 BARRIO QUINCHE, PITALITO Teléfono: 3132808690/3157312154 Email: distrialturas.saludlaboral@gmail.com Ciudad: Pitalito-Huila quedo informado de la aceptación de su oferta.